

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte:

Luther Maxwell Dorr, Jr.

MC-2019-374

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 1 de noviembre de 2019.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por el Lcdo. Luther Maxwell Dorr, Jr. y endosada por el Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en el caso de arbitraje: Jaime Ramírez Rodríguez v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-02472.

En cuanto al caso de arbitraje: Alberto Toro Suárez v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-02451, examinada la *Moción informativa sobre abogado endosante*, se provee ha lugar. Se autoriza la sustitución del Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera como endosante del Lcdo. Luther Maxwell Dorr, Jr., por los Lcdos. Guillermo J. Bobonis, Carlos Bobonis González, Enrique G. Figueroa Llinás, Alexis X. García Rivera, Karla M. Rodríguez Morales, Raúl J. Tous Bobonis y Liliam Rodríguez Ivarz y concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority*.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Presidenta Oronoz Rodríguez no intervino. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo